

Las patronales de la farmacia anuncian recursos contra el RD de deducciones de las mutualidades

- El sector considera que el texto publicado "deteriora gravemente" la economía de las oficinas de farmacias y pone en riesgo su viabilidad
- El Gobierno establece un plazo de seis meses para que se empiecen a facturar las recetas de los regímenes especiales de las mutualidades

JUAN NIETO
Madrid

El temido texto del Real Decreto 5/2000 que regula las deducciones en la dispensación de medicamentos con cargo a las mutualidades de funcionarios del Estado, Muface, Mugeju e Isfas, y que fue aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 26 de diciembre, ya ha visto la luz en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE). Un texto que ha provocado malestar en el seno de las oficinas de farmacias y que ha motivado que las patronales FEFE y Adefarma hayan anunciado que, a buen seguro, una vez que sea estudiado por sus departamentos jurídicos, será recurrido.

Y es que, a pesar de tratarse de un real decreto de gran calado económico para los empresarios farmacéuticos españoles, éstos no fueron llamados por el Ministerio de Administraciones Públicas de Elena Salgado para participar en su elaboración, que sólo hizo partícipe del mismo para que presentase las alegaciones correspondientes al CGCOF.

El texto, que se aplicará de manera efectiva dentro de seis meses, ya que hasta entonces seguirán en vigor los márgenes antiguos, establece una escala de deducciones a la facturación mensual de cada oficina de farmacia por las recetas dispensadas con cargo a estas mutualidades. De este modo, el primer tramo recogi-



La ministra de Administraciones Públicas y ex ministra de Sanidad, Elena Salgado, es la responsable de la puesta en marcha del RD por el que se regulan las deducciones sobre los márgenes de las oficinas de farmacia en la facturación de fármacos con cargo a las mutualidades de funcionarios.

do en el RD empezaría en las ventas mensuales con cargo a las mutualidades de funcionarios superiores a los 945,97 euros y llegaría a los 1.275,01 euros a precio venta al público (PVP) con IVA, facturación sobre la que se aplicaría una deducción del 8 por ciento. El tramo máximo queda establecido a partir de las ventas que superen los 8.637,15 euros, sobre las que se aplicaría una deducción del 15 por ciento (*ver tabla*).

Según las patronales, esta escala de deducciones provocará que "se llegue enseguida al máximo", por

lo que serán muchas las oficinas de farmacia las que se vean gravadas por el porcentaje máximo de deducción. A este respecto, Isabel Vallejo, presidenta de FEFE, manifestó que "la mayor parte de las farmacias que dispensemos a cargo de estas mutualidades estaremos en el escalón máximo del 15 por ciento". Según ella, "a poco que se dispense recetas con cargo a estas mutualidades se llegará al primer escalón".

Algo con lo que coincide su homóloga de la patronal madrileña Adefarma, Alexia Lario, quien

precisó que "la mayoría de las farmacias llegarán al 15 por ciento enseguida y así no se cubren gastos". En este sentido, dibujó un oscuro panorama para la farmacia madrileña. "En Madrid hay una carga de funcionarios terrible, por lo que habrá farmacias que podrían llegar a cerrar porque su ya de por sí dañada rentabilidad no lo podrá soportar", manifestó.

El enfado de la patronal madrileña tras la aprobación de este RD es evidente y su presidenta no dudó en cargar las tintas contra la organización farmacéutica colegial que ha podido estar presente en el desarrollo del RD, el CGCOF. Lario lamentó que "la respuesta a este texto por parte de algunos colegios y del Consejo no ha sido todo lo contundente que debería haber sido". En este sentido, desde el CGCOF no se ha querido hacer ninguna valoración sobre el texto publicado.

Por otro lado, el texto publicado en el BOE señala que quedarán excluidas de estas deducciones aquellas oficinas de farmacias que para el año 2007 y en media mensual hayan tenido una facturación global sujeta a descuentos que no supere los 33.282,09 euros. Una circunstancia que dejará fuera de la aplicabilidad del RD a casi al 50 por ciento de las boticas.

Asimismo, se excluirá de la escala de deducciones, que siempre se harán en base la facturación mensual conjunta de las tres mutualidades, la cantidad que, calculada en términos de PVP con IVA incluido, exceda de los 91,63 euros con Precio de Venta en Laboratorio (PVL) en las presentaciones de medicamentos.

Por otro lado, cabe destacar que el texto señala que se mantienen los criterios de facturación provincial establecidos en los instrumentos de colaboración vigentes de las mutualidades con la organización farmacéutica colegial. En este sentido, el RD establece una reducción especial en estas deducciones a las farmacias de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, un 17,55 y un 18,47 por ciento, respectivamente. Estos dos casos excepcionales estarían justificados, según Administraciones Públicas, por el gran número de recetas de funcionarios que se dispensan en estos establecimientos si se compara con la media nacional.

Unas excepciones que no han sido aplicadas en otras regiones como Ávila. El COF de esta provincia ha manifestado a EG su descontento por este decreto, y anunció que trabaja en un informe que demuestre la especial incidencia de esta norma en sus boticas.

Acceda al documento
RD de deducciones mutualistas
elglobal.net

Tabla de deducciones sobre facturación con cargo a las mutuas

Ventas totales a PVP IVA hasta (euros)	Deducción (euros)	Resto hasta (euros)	Porcentaje aplicable
945,97	0,00	1.275,01	8,00
1.275,01	26,32	1.706,87	9,40
1.706,87	66,92	3.516,55	10,90
3.516,55	264,17	6.087,13	13,50
6.087,13	611,20	8.637,15	14,50
8.637,15	980,95	En adelante	15,00